

ACTUACIÓN SECRETARIAL. Medellín, Noviembre 2 de 2021

En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por esta agencia judicial, se procede por la secretaría del Despacho, a liquidar las costas que fueron impuestas a cargo de la parte demandada **COLPENSIONES** y a favor de la demandante **RUTH ALIDA SEPULVEDA MESA**.

Agencias en derecho	\$	\$	130.000
Gastos del proceso	\$		0.00
Total	\$	\$	130.000

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Noviembre 2 de 2021

RADICADO: 05001-41-05-007-2021-00240

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en éste auto liquidación de las costas realizada por la secretaría del Juzgado, decisión contra la que solo procede el recurso de reposición, conforme lo indica el numeral 5º de la misma norma.

Culminado como se encuentra el proceso, se dispone archivar el expediente, previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial. Art. 122 del C.G.P.

Notifíquese,

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 124
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-
11546 DE 2020, EL DÍA **03 DE NOVIEMBRE DE 2021** A LAS 8:00 A.M,
PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria